



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 380-2014-GRA/PRES

Ayacucho, 21 MAYO 2014

VISTOS:

El Informe Técnico N° 033-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido con Oficio N° 045-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 16 de abril del 2014, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejecución anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, el Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; asimismo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de enero del 2014, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejecución anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, para el año fiscal 2014.

Que el artículo 37° de la ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Que mediante Informe Técnico N° 033-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido con oficio N° 045-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 16 de abril del 2014, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejecución anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; previa evaluación de los actuados que contiene el expediente, DICTAMINA que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al ejercicio 2013, por el monto de Diez Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 10,500.00), a favor del administrado William López Romaní, por los servicios de elaboración de perfil "Mejoramiento del acceso y los servicios de rayos X , farmacia, tomografía, mamografía, morgue, patrimonio, estadística, archivo de documentos, residuos sólidos y auditorio del Hospital Regional Mariscal Llerena de Ayacucho", Debiendo afectarse



presupuestalmente a la meta 058 "Elaboración de Perfiles de Inversión Pública", fuente de financiamiento 18 Canon y Sobre Canon y Especifica de Gasto 26.82.21

Que de la Revisión de los actuados que contiene el expediente, la obligación pendiente de pago por el monto indicado, queda acreditado con el contrato de Servicios de consultoría N° 1010 de fecha 20 de diciembre del 2012, carta N° 26-2013-AYACUCHO/WLR, de fecha 26 de noviembre del 2013; Informe N° 170-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL-MHN, de fecha 13 de diciembre del 2013, que obra a fojas 27, que da conformidad al servicio al servicio prestado, por haber sido aprobado y registrado en el Banco de Proyectos con código SNIP N° 252925.

Estando a los fundamentos esgrimidos, a las disposiciones legales citadas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales de Ayacucho, sus modificatorias, Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA,, así como la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2013, a favor del administrado WILLIAM LOPEZ ROMANI, por la elaboración del perfil "Mejoramiento del acceso y los servicios de rayos X , farmacia, tomografía, mamografía, morgue, patrimonio, estadística, archivo de documentos, residuos sólidos y auditorio del Hospital Regional Mariscal Llerena de Ayacucho", por el monto de Diez Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 10,500.00). Debiendo afectarse presupuestalmente a la meta 058 "Elaboración de Perfiles de Inversión Pública", fuente de financiamiento 18 Canon y Sobre Canon y Especifica de Gasto 26.82.21

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
En un solo que consta de transcripción oficial
Españada por mi despacho.



.....
SECRETARIA GENERAL